

Expediente N.º: 2026/403001/950-020/00004

**Acta**

**Procedimiento: Pleno extraordinario y urgente de 11 de mayo de 2026.**

**Fecha de inicio: 10/04/2026**

**Documento firmado por:** La Secretaria Interventora, La Alcaldesa

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2026**

ASISTENTES
PRESIDENTA
DOÑA ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD
CONCEJALES
DOÑA ELISA ISABEL RUIZ OLMO
DON MIGUEL ÁNGEL VIDAÑA RAMOS
DON MANUEL JESÚS GARCÍA PASTOR
DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN
DON ANTONIO SIMÓN HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES GUZMÁN BUENO
DON JUAN PEDRO PASTOR MORENO
DON JOSÉ PASTOR MORENO
SECRETARIA
DOÑA MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar siendo las 12:30 horas del día 11 de mayo de 2026, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, en el Salón de Plenos de la casa consistorial, con la asistencia de los señores al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter ordinario en primera convocatoria. Preside Doña Antonia Urrutia Abad.


Declarada abierta la sesión, y realizada la tramitación legalmente establecida, comprobándose que hay quorum suficiente, por la Sra Alcaldesa se pasa a motivar la urgencia de los asuntos en los siguientes términos

1.- Dación de cuentas al Pleno de la .Generación de crédito para abono a Sociservi con cargo a las transferencias de la Diputación Provincial.

Se motiva por la Sra. Alcaldesa que la generación aprobada está directamente vinculada al punto segundo, por lo que la dación de cuentas debe hacerse junto con el mismo

2.- Prórroga forzosa del contrato de servicios de ayuda a domicilio

Se motiva la Sra. Alcaldesa la urgencia en el requerimiento expreso de la Excm. Diputación,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hFb+ jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:18:35	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:16:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+ jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+ jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

siendo este un trámite necesario que debe constar en el expediente de la Diputación para poder solicitar a la Junta de Andalucía la liberación de los recursos para el mantenimiento de la Ayuda a domicilio provincial

Por el Pleno de la corporación se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado

Miembros del Pleno: 9

Asistentes a la votación: 8

GRUPO	SI	AB	NO
PP	4		
PSOE	2		
Canjayar 100 por 100	1		
Concejal no adscrito Don José Pastor Moreno	1		
TOTAL	8		

Una vez aprobada la celebración por urgencia se pasa a los asuntos del orden del día

**1.- Expediente nº: 2026/403040/005-921/00003. Dación de cuentas al Pleno de la Generación de crédito para abono a Sociservi con cargo a las transferencias de la Diputación Provincial**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente generación de crédito aprobada por Decreto de Alcaldía 134/26, de 8 de mayo:


En estos momentos se incorpora Doña María de los Ángeles Guzmán Bueno al Pleno, solicitando se le disculpase el retraso por motivos laborales. Por la Sra Alcaldesa de acepta su incorporación al Pleno, pasando a dar cuenta de la siguiente Resolución de Generación de Crédito:

*“RESOLUCION DE ALCALDÍA*

*Visto el Convenio firmado entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y este Ayuntamiento con fecha 31/05/2012 para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio con cargo a la Ley de dependencia en virtud del cual la Diputación se hace cargo, mediante transferencias periódicas de los costes de la prestación del servicio por este Ayuntamiento de modo indirecto a través de la contratación de una empresa.*

*Vista la vigencia del convenio durante 2026 hasta el 20 de abril inclusive, fecha en la que el servicio pasa a ser prestado directamente por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo aprobado por la misma mediante Acuerdo nº 18 del Pleno de 06/03/2026.*

Código Seguro De Verificación	hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:18:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:16:49
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que no existe consignación económica suficiente en el presupuesto vigente para hacer cargo a los gastos devengados por la mercantil por importe de 172.078,11 , con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22799 Ayuda a Domicilio Ley Dependencia.

Vistos los informes jurídicos y de intervención favorables

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Avocar para este acto concreto las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 158/23, de 28 de junio

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2026/403040/005-921/00003 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Modificaciones de crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
2310.22799	Ayuda a Domicilio Ley Dependencia	0,00	159.441,62	159.441,62
2310.22700	Ayuda a Domicilio Plan Concertado	0,00	12.636,49	12.636,49
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>172.078,11</b>	<b>172.078,11</b>

Alta/Suplemento en Conceptos de Ingresos

<b>Aplicación económica</b>			<b>Importe</b>
Capitulo	Articulo	Concepto	
461	01	Ayuda a Domicilio Ley Dependencia	<b>159.441,62</b>
461	03	Ayuda a Domicilio Plan Concertado	<b>12.636,49</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>172.078,11</b>

**TERCERO.-** Reconocer el compromiso efectuado por la Excm. Diputación provincial, y la obligación de efectuar el gasto con cargo al citado ingreso

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Toma la palabra Don Antonio Simón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, para preguntar si con este importe se liquida definitivamente el contrato, se le contesta afirmativamente salvo incidencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hFb+ jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:18:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:16:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+ jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+ jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Pleno se da por enterado.

**2.- Expediente nº: 2026/403030/006-720/00001. Aprobación si procede de la Prorroga forzosa del contrato de servicios de ayuda a domicilio.**

Por el Pleno se toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Visto que mediante acuerdo nº 2 del pleno del Ayuntamiento de Canjáyar de 30 de junio de 2021 se adjudicó el contrato del servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia y el no vinculado a la Ley de Dependencia (antiguo Plan Concertado), a la mercantil SOCISERVI SCA .con una duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de tres años más.*

*Visto que mediante acuerdo nº 13 del Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar de 5 de abril de 2022 se acordó la prórroga del contrato por un plazo de 3 años (expediente nº 2022/403010/006-720/00001), terminando el contrato el 06/07/2025.*

*Visto que mediante Resolución 184/25 de 11 de agosto, se acordó la prórroga del contrato.*

*Visto el Decreto 245/25, de 23/10/2025 de incoación de la contratación del servicio de ayuda a domicilio, cuya tramitación no se llevó a cabo sin que se hiciera n publicaciones.*


*Visto que por el Ayuntamiento de Canjáyar se firmó con la Excm. Diputación Provincial el Convenio de colaboración ería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de dependencia, firmado por ambas partes con fecha de 31 de mayo de 2012, mediante el que se garantizaba que esta segunda correría con los gastos de la prestación del servicio.*

*Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar de 23 de enero de 2026 se solicitó a la Diputación provincial la adhesión al contrato de servicio de ayuda a domicilio, continuando el Ayuntamiento prestando el servicio hasta la fecha en la que se incluya en dicho contrato por Acuerdo provincial*

*Visto que mediante Acuerdo nº 18 del Pleno de 06/03/2026 de la Diputación Provincial, se aceptó la solicitud de este Ayuntamiento, aprobada en el Pleno del 26/01/2026, de terminar el Convenio de colaboración citado en el ejercicio 2026, fecha en la que el servicio pasa a ser prestado directamente por la Diputación Provincial, y garantizándose el soporte económico del mismo hasta ese momento.*

*Visto que la prestación por parte de la contratista terminó con fecha 20 de abril de 2026, al asumir dicho servicio la Excm. Diputación provincial.*

*Visto el informe jurídico poniendo de manifiesto que no se cumplen los requisitos para la prórroga forzosa del artículo 29.4 de la LCSP, no obstante en virtud del cumplimiento del principio de enriquecimiento injusto procede su aplicación con efectos retroactivos, teniendo derecho el*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	11/05/2026 14:18:35	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	11/05/2026 14:16:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contratista al abono de los servicios expresamente realizados, tratándose además de una prestación a favor de los ciudadanos impuesta por la Ley.

Visto el informe de la intervención favorable, por la existencia de crédito, pero con advertencias al no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido

Al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acordar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP, la continuidad forzosa del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia y el no vinculado a la Ley de Dependencia (antiguo Plan Concertado), con la mercantil SOCISERVI SCA terminado el 05/07/2025, con efectos retroactivos desde su terminación por un periodo de 9 meses que concluirían el 6 de abril de 2026

**SEGUNDO.-** Aprobar con efectos retroactivos la prestación del servicio producida desde el 6 de abril de 2026 hasta el 20 de abril del mismo año por la empresa contratista, una vez acabado el contrato, al haberse prestado el servicio a total satisfacción del Ayuntamiento siendo dicha prestación obligatoria, declarando la obligación del Ayuntamiento de abonar el servicio prestado, en virtud del principio de enriquecimiento injusto

**TERCERO.-** Convalidar la falta de inicio del procedimiento de cesión del servicio a la Diputación Provincial en el periodo anterior a la finalización del contrato

**CUARTO.-** Delegar en la Alcaldía toda gestión necesaria para la tramitación de la continuidad forzosa del contrato hasta su definitiva clausura con el abono a la contratista de las cantidades adeudadas, así como toda gestión relativa a la terminación de la prestación

**QUINTO.-** Comunicar a la Excm. Diputación provincial la aprobación con efectos retroactivos de la continuidad del contrato hasta la cesión de la prestación del servicio a la Excm. Diputación provincial con fecha de 21 de abril de 2026”.

Toma la palabra Don María de los Ángeles Guzmán Bueno, Concejala del Grupo Socialista para preguntar si se estuvo trabajando sin contrato desde junio de 2025 y además no se podía prorrogar más desde esa fecha.

Se le contesta afirmativamente

Por el Pleno de la corporación se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado


Miembros del Pleno:9

Asistentes a la votación: 9

Votación

GRUPO	SI	AB	NO
-------	----	----	----


Código Seguro De Verificación	hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:18:35
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:16:49
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PP	4		
PSOE	3		
Canjayar 100 por 100	1		
Concejal no adscrito Don José Pastor Moreno	1		
TOTAL	9		

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:50 horas, de lo que, como Secretaria ,doy fe

En Canjáyar a la fecha de la firma electrónica  
La Secretaria Interventora  
Montserrat Rodríguez López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:18:35	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	11/05/2026 14:16:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFb+jSnXT3JNvwZdU7dVIQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			